

ORDEN FORAL 39/2020, de 22 de abril, del Consejero de Educación, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de una Orden Foral por la que se adoptan medidas en relación con la gestión de las relaciones de aspirantes a la contratación temporal en puestos de trabajo docentes como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 para garantizar la correcta organización del curso 2020/2021.

Por Orden Foral 38/2020, de 20 de abril, del Consejero de Educación, se han adoptado medidas en relación con los efectos de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 con el objeto garantizar la correcta organización del comienzo del curso 2020/2021, para ello se ha aplazado al año 2021 la fase de oposición correspondiente a los procedimientos los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades aprobados por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal, del Departamento de Educación.

Esta circunstancia va a determinar que en 2020 no se constituyan listas de aspirantes a la contratación temporal de puestos de trabajo docentes con la relación de personas aprobadas sin plaza derivadas del proceso selectivo, así como que no se integren en la lista general los aspirantes que iban a participar en el proceso selectivo que cumplieran los requisitos establecidos en la normativa vigente para formar parte de esa lista. Esto supone un riesgo grave y cierto de no encontrar en las relaciones actualmente vigentes el suficiente número de aspirantes disponibles para dar satisfacción a las necesidades del sistema educativo, con las evidentes consecuencias que eso tiene en la

prestación del servicio y, muy especialmente, en el alumnado.

Para paliar en la medida de lo posible esos efectos, es necesario adoptar una serie de medidas de carácter urgente, extraordinario y temporal, en relación con la gestión de las listas de aspirantes a la cobertura temporal de puestos de trabajo de personal docente, medidas que es necesario adoptar mediante Orden Foral al ser una norma de ese rango normativo, la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, la que regula esa gestión.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

ORDENO:

1º.- Iniciar el procedimiento para la elaboración de una Orden Foral por la que se adoptan medidas en relación con la gestión de las relaciones de aspirantes a la contratación temporal en puestos de trabajo docentes para paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 para garantizar la correcta organización del comienzo del curso 2020/2021.

2º.- Designar al Servicio de Régimen Jurídico de Personal de la Dirección General de Recursos Educativos, como órgano encargado de su elaboración y tramitación.

3º.- Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Educación, a la Dirección General de Recursos Educativos, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintidós de abril de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Carlos Gimeno Gurpegui